

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1541/2014.

NIG: 2906742C20140037861.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 1541/2014. Negociado: A.

Sobre: Suspensión régimen de visitas.

De: Servicio de Protección de Menores (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales).

Contra: Sonia Ramos Biedma.

E D I C T O

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 1541/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales), contra Sonia Ramos Biedma, sobre suspensión régimen de visitas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

AUTOS NÚM. 1541/14

AUTO NÚM. 401/15

En Málaga, a nueve de septiembre de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, los autos núm. 1541/14, seguidos por el Servicio de Protección de Menores.

PARTE DISPOSITIVA

No es procedente resolver sobre la suspensión del régimen de visitas, al no haberse observado el procedimiento adecuado, sin perjuicio de instarlo en debida forma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Sonia Ramos Biedma, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.